



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 12 de Diciembre de 2017
Año XCVIII No. 99 Alcance XI

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 644 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.....

2

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 644 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 30 de noviembre del 2017, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

I. "METODOLOGÍA DE TRABAJO

II.

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de "Antecedentes Generales" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado "Consideraciones" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al "Contenido de la Iniciativa", se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

En el apartado de "Conclusiones", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2018 en relación a las del ejercicio inmediato anterior,

III. ANTECEDENTES GENERALES

Que por oficio número **sin número**, de fecha 11 de octubre del año 2017, suscrito por el Ciudadano Licenciado Gustavo García Bello, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento y el Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de **Zihuatanejo de Azueta**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Zihuatanejo de Azueta**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2018.

Que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 17 de octubre del año dos mil diecisiete, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXI/3ER/SSP/DPL/0419/2017 de esa misma fecha, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

IV. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115

fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de **Zihuatanejo de Azueta**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2018, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de octubre de 2017, de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por mayoría de votos de los ediles presentes en sesión, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Zihuatanejo de Azueta**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2018.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, mediante oficio número TM/SGA/00397/2017 fechado el 2 de octubre del 2017, el H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2018; la que con oficio número SEFINA/SI/CGC/CEIP/1175/2017 de fecha 4 de octubre emite contestación de la manera siguiente: **"Una vez revisado el proyecto de Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal 2018 de su Municipio, se observa que su propuesta contiene los lineamientos, criterios técnicos y normativos que establece la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676 y su Reglamento, observando que presenta un incremento del 2% con respecto a las Tablas de valores del ejercicio fiscal 2017; por lo que ésta Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero tiene a bien validarla, de conformidad con lo que establece el artículo 22 de la citada Ley."**

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Zihuatanejo de Azueta**, Guerrero, motiva su iniciativa de Tabla de Valores en la siguiente:

V. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"PRIMERO.- Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de

Suelo y Construcción, es el instrumento tecnico-juridico, que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el **Ejercicio Fiscal del año 2018**, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

SEGUNDO.- Que tomando en cuenta su ubicación, el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los factores determinantes al valor de la tierra, tratándose de los predios urbanos; Las condiciones agrologicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad de los medios de comunicación y costo del transporte, tratándose de los predios rústicos; y las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y destino, tratándose de las construcciones; se procedió a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2018.

TERCERO.- Que tomando en cuenta que el índice inflacionario proyectado por el Banco de México a Diciembre del año 2017 es de aproximadamente un 4.13%, se propone el incremento de un 2% para actualizar los valores de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de suelo y Construcción vigente para el año 2018; tomando en consideración que dicho incrementos es inferior al índice inflacionario anual previsto, además de que se continuará apoyando al contribuyente que entere durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio, con un descuento del 15%.

CUARTO.- Que para la aplicación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación, o que no aparezcan contemplados; para su valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la zona catastral homogénea más próxima.

QUINTO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, mediante oficio número **TM/GAS/00397/2017** fechado el **02 de octubre del 2017**, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2018; la que con oficio número **SEFINA/SI/CEC/1175/2017** de fecha 04 de Octubre de 2017, emite contestación de la manera siguiente: **"Por lo anterior se validan las propuestas de tablas de valores de construcción, suelo urbano y suburbano, suelo rústico, que servirán de base para el cobro del impuesto predial para el ejercicio 2018 del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., ya que cuenta con los criterios y lineamientos técnicos y normativos vigentes en la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676 y su reglamento."**

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

VI. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** para el Municipio de **Zihuatanejo de Azueta**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2018, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **Zihuatanejo de Azueta**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las

disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal".

Que en sesiones de fecha 30 de noviembre del 2017, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2018. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 644 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ZONA	COLONIA	CALLE	DESCRIPCION	VALOR \$/HECTAREA
0	1	0	TERRENOS RUSTICOS	
0	1	1	Terrenos de Riego menos de 25 km de distancia Cabecera Mpal.	76,244.00
0	1	2	Terrenos de humedad menos de 25 km	76,244.00
0	1	3	Terrenos de Temporal mas de 25 km.	38,119.00
0	1	4	Terrenos de Agostadero laborable menos de 25 km.	38,119.00
0	1	5	Terrenos de Agostadero Cerril menos de 25 km.	19,126.00
0	1	6	Terrenos de Monte Alto suscep. Para Explot. Forestal a menos de 25 km.	19,126.00
0	1	7	Terreno Rústico por m ²	93.00
0	1	8	Fraccionamiento Farallones por m ²	75.00
0	1	9	Terreno Rústico por m ² colindante con Zona Federal	221.00
0	2	1	Terrenos de Riego a mas de 25 km de distancia Cabecera. Mpal.	30,495.00
0	2	2	Terrenos de humedad a mas de 25 km distancia Cabecera Mpal.	30,495.00
0	2	3	Terrenos de Temporal a mas de 25 km. Distancia Cabecera Mpal.	15,248.00
0	2	4	Terrenos de Agostadero laborable a mas de 25 km.	15,248.00

ZONA	COLONIA	CALLE	DESCRIPCION	VALOR \$/HECTAREA
0	2	5	Terrenos de Agostadero Cerril a mas de 25 km.	6,934.00
0	2	6	Terrenos de Monte Alto suscep. paraExplot. Forestal a mas de 25 km.	6,934.00
0	2	7	Cerro Viejo	76,244.00
0	2	8	Terrenos, Rusticos Zona Norte La Puerta	76,244.00

DESCRIPCION DE LOS TIPOS DE PREDIOS RUSTICOS

1.- TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

2.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

6.- TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de

recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

- - - ZONA CATASTRAL 001 - - -

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
1	1	0	VASO DE MIRAFLORES	
1	1	1	Calle 12, Carretera Nacional	408.00
1	1	2	Calle 1	210.00
1	1	3	Calle 2	210.00
1	1	4	Calle 3	210.00
1	1	5	Calle 4	210.00
1	1	6	Calle 5	210.00
1	1	7	Calle 6	210.00
1	1	8	Calle 7	210.00
1	1	9	Calle 8	210.00
1	1	10	Calle 9	210.00
1	1	11	Calle 10	210.00
1	1	12	Andador 1	119.00
1	1	13	Andador 2	119.00
1	1	14	Andador 3	119.00
1	1	15	Andador 4	119.00
1	1	16	Andador 5	119.00
1	1	17	Andador 7	119.00
1	1	18	Andador 9	119.00
1	1	19	Andador 11	119.00
1	1	20	Andador 16	119.00
1	1	21	Andador 17	119.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
1	1	22	Andador 18	119.00
1	1	23	Andador 19	119.00
1	1	24	Andador 20	119.00
1	1	25	Andador 21	119.00
1	1	26	Andador 22	119.00
1	1	27	Andador 23	119.00
1	1	28	Andador 24	119.00
1	1	29	Andador 25	119.00
1	1	30	Andador 26	119.00
1	1	31	Andador 27	119.00
1	1	32	Andador 28	119.00
1	1	33	Andador 29	119.00
1	1	34	Andador 30	119.00
1	1	35	Andador 31	119.00
1	1	36	Andador 32	119.00
1	1	37	Andador 33	119.00
1	1	38	Andador 34	119.00
1	1	39	Andador 35	119.00
1	1	40	Andador 36	119.00
1	1	41	Andador 37	119.00
1	1	42	Andador 38	119.00
1	1	43	Andador 39	119.00
1	1	44	Andador 40	119.00
1	1	45	Andador 41	119.00
1	1	46	Andador 42	119.00
1	1	47	Andador 43	119.00
1	1	48	Andador 44	119.00
1	1	49	Camino a la Vainilla	119.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
1	1	50	Colonia Ampliación Vaso de Miraflores	98.00
1	2	0	INFONAVIT EL HUJAL	
1	2	1	Prolongación Avenida Zihuatanejo	119.00
1	2	2	Circuito Amatista Norte	119.00
1	2	3	Circuito Amatista Sur	119.00
1	2	4	Avenida Lapizlázuli	210.00
1	2	5	Andador Albita	119.00
1	2	6	Andador Albita Sur	119.00
1	2	7	Andador Ambar Poniente	119.00
1	2	8	Andador Ambar	119.00
1	2	9	Andador Ambar Oriente	119.00
1	2	10	Andador Rubí Norte	119.00
1	2	11	Andador Rubí	119.00
1	2	12	Andador Rubí Sur	119.00
1	2	13	Andador Rubí Poniente	119.00
1	2	14	Andador Obsidiana	119.00
1	2	15	Andador Topacio	119.00
1	2	16	Andador Almandina	119.00
1	2	17	Andador Cuarzo	119.00
1	2	18	Andador Ortollasai	119.00
1	2	19	Andador Olivino Poniente	119.00
1	2	20	Andador Olivino	119.00
1	2	21	Andador Olivino Oriente	119.00
1	2	22	Andador Agata	119.00
1	2	23	Andador Circonia	119.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
1	2	24	Andador Brillante	119.00
1	2	25	Andador Brillante Norte	119.00
1	2	26	Andador Sardónica	119.00
1	2	27	Andador Granate	119.00
1	2	28	Andador Granate Oriente	119.00
1	2	29	Andador Opalo Norte	119.00
1	2	30	Andador Opalo	119.00
1	2	31	Andador Berilio	119.00
1	2	32	Andador Agua Marina	119.00
1	2	33	Andador Agua Marina Oriente	119.00
1	2	34	Andador Jaspe	119.00
1	2	35	Andador Jaspe Oriente	119.00
1	2	36	Andador Turmalina	119.00
1	2	37	Andador Turmalina Oriente	119.00
1	2	38	Andador Opalina	119.00
1	2	39	Andador Opalina Norte	119.00
1	2	40	Andador Zafiro	119.00
1	2	41	Andador Diamante	119.00
1	2	42	Andador Diamante Sur	119.00
1	2	43	Andador Diamante Norte	119.00
1	2	44	Andador Coral	119.00
1	2	45	Andador Esmeralda	119.00
1	2	46	Andador Esmeralda Norte	119.00
1	2	47	Andador Jade	119.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
1	2	48	Andador Jade Poniente	119.00
1	2	49	Calle Opalo	119.00
1	2	50	Andador Turquesa	119.00
1	2	51	Andador Turquesa Sur	119.00
1	2	52	Andador Turquesa Poniente	119.00
1	2	53	Andador Alejandrina	119.00
1	2	54	Andador Onice	119.00
1	2	55	Andador Amatista	119.00
1	2	56	Andador Azabache	119.00
1	3	0	EL FOVISSSTE	
1	3	1	Av. Los Hujes	119.00
1	3	2	Higuerilla	119.00
1	3	3	Hierbabuena	119.00
1	3	4	Retorno Delfa	119.00
1	3	5	Retorno Flor de Saúco	119.00
1	3	6	Retorno Guamúchil	119.00
1	3	7	Retorno Bugambilia	119.00
1	3	8	Retorno Cuachalalate	119.00
1	3	9	Retorno Guayacán	119.00
1	3	10	Albahaca	119.00
1	3	11	Calle El Hujal	136.00
1	3	12	Calle Coacoyul	136.00
1	3	13	Avenida Zihuatanejo	136.00
1	4	0	SUPERMANZANA XXII COLONIA EL HUJAL	
1	4	1	Lateral Paseo de Zihuatanejo	467.00
1	4	2	Calle Norte, Frente a Infonavit El Hujal	256.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
1	4	3	Calle 2	256.00
1	4	4	Andador 3	150.00
1	4	5	Andador 4	256.00
1	4	6	Calle 1	256.00
1	4	7	Avenida El Hujal, acceso al Fovissste	256.00
1	5	0	SUPERMANZANA XXI COLONIA EL HUJAL	
1	5	1	Andador 5	150.00
1	5	2	Andador 2	150.00
1	5	3	Retorno 1-A	256.00
1	5	4	Andador 3	150.00
1	5	5	Retorno 1-B	150.00
1	5	6	Cerrada 1	150.00
1	5	7	Andador 7	256.00
1	5	8	Retorno 1	150.00
1	5	9	Andador 1-B	256.00
1	5	10	Andador 3-A	256.00
1	5	11	Avenida 1	256.00
1	5	12	Paseo de los Hujes Acera Norte	150.00
1	5	13	Paseo de los Hujes Acera Sur	256.00
1	5	14	Paseo de Zihuatanejo	437.00
1	6	0	SUPERMANZANA XX COLONIA EL HUJAL	
1	6	1	Andador 11	256.00
1	6	2	Andador 9	256.00
1	6	3	Andador 10	256.00
1	6	4	Retorno 2	256.00
1	6	5	Andador 12	256.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
1	6	6	Retorno 3	256.00
1	6	7	Andador 8	256.00
1	6	8	Andador 7	150.00
1	6	9	Andador 4	150.00
1	6	10	Andador 6-A	150.00
1	6	11	Andador 6	256.00
1	6	12	Paseo de los Hujes Acera Norte	150.00
1	6	13	Paseo de los Hujes Acera Sur	256.00
1	6	14	Avenida 2	437.00
1	6	15	Avenida 1	256.00
1	6	16	Paseo de Zihuatanejo	576.00
1	6	17	Retorno 1	287.00
1	7	0	SUPERMANZANA XIX COLONIA EL HUJAL	
1	7	1	Andador 33	168.00
1	7	2	Andador 34	168.00
1	7	3	Andador 32	168.00
1	7	4	Retorno 8	287.00
1	7	5	Andador 30	168.00
1	7	6	Andador 29	287.00
1	7	7	Retorno 9	287.00
1	7	8	Andador 26	287.00
1	7	9	Andador 28	287.00
1	7	10	Andador 27-A	287.00
1	7	11	Retorno 6	287.00
1	7	12	Andador 25	287.00
1	7	13	Retorno 7	287.00
1	7	14	Andador 22	288.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
1	7	15	Andador 21	287.00
1	7	16	Andador 20 y 24	287.00
1	7	17	Andador 23	287.00
1	7	18	Andador 19	287.00
1	7	19	Andador 15	287.00
1	7	20	Andador 18	287.00
1	7	21	Retorno 5	287.00
1	7	22	Andador 16	287.00
1	7	23	Andador 17	287.00
1	7	24	Andador 14	287.00
1	7	25	Andador 13	287.00
1	7	26	Andador 12	287.00
1	7	27	Retorno 4	287.00
1	7	28	Avenida 2	491.00
1	7	29	Paseo de Zihuatanejo	576.00
1	7	30	Paseo de los Hujes Acera Norte	287.00
1	7	31	Paseo de los Hujes Acera Sur	287.00
1	8	0	SUPERMANZANA XVIII COLONIA EL HUJAL	
1	8	1	Avenida 4	168.00
1	8	2	Calle 3	168.00
1	8	3	Andador 36	168.00
1	8	4	Calle 2	168.00
1	8	5	Andador 35	168.00
1	8	6	Calle 1	168.00
1	8	7	P de los Hujes de And 35 Hasta Ag de Correa	288.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
1	8	8	P de los Hujes de Av 4 Hasta And 35	287.00
1	8	9	Andador 34	168.00
1	8	10	Paseo de Zihuatanejo	576.00
1	9	0	COL. EL HUJAL P/A	
1	9	1	SM-XIX,XX Y XXI P/A, Col. El Hujal	136.00
1	10	0	COL. EL CALECHOSO	
1	10	1	Calle Arboledas (Mzas 7, 8, 9 y 10)	101.00
1	10	2	Resto de la Colonia	66.00
1	11	0	COL. BAJOS DEL CALECHOSO	
1	11	1	Paseo de los Hujes	287.00
1	11	2	Andador B	170.00
1	12	0	COL. MIRAMAR ZONA-705	
1	12	1	Col. Miramar Zona-705	66.00
1	13	0	COL. 16 DE MAYO	
1	13	1	Col. 16 de Mayo	66.00
1	14	0	COL. 20 DE NOVIEMBRE ZONA 704	
1	14	1	Calle 6	101.00
1	14	2	Andador 10	101.00
1	14	3	Andador 5	101.00
1	14	4	Andador 7	101.00
1	14	5	Andador 9 de Calle 6 a Andador 6	101.00
1	14	6	Andador 6 de Andador 7 Hasta Andador 9	101.00
1	14	7	Resto de la Colonia	66.00
1	15	0	COL. EL BARRIL I, II y III ZONA-701	

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
1	15	1	Calle del Canal	101.00
1	15	2	Calle 13	101.00
1	15	3	Calle 14 de la Barranca a la Calle 15	101.00
1	15	4	Calle 15	101.00
1	15	5	Calle 16	101.00
1	15	6	Calle 17	101.00
1	15	7	Calle 18	101.00
1	15	8	Calle 19	101.00
1	15	9	Calle 20	101.00
1	15	10	Calle 29	101.00
1	15	11	Calle 31	101.00
1	15	12	Resto de la Colonia	66.00
1	15	13	Ampliación El Barril	66.00
1	15	14	Ampliacion El barril P/A	66.00
1	16	0	COL. LA PRESA I Y II ZONA-702	
1	16	1	Calle del Canal	101.00
1	16	2	Calle 30	101.00
1	16	3	Calle 25	101.00
1	16	4	Calle 35 del Canal a la Calle 24	101.00
1	16	5	Calle 24 de la Calle 27 a la Calle 35	101.00
1	16	6	Resto de la Colonia	66.00
1	16	7	Ampliación la Presa	101.00
1	17	0	SUPERMANZANA XXVII COL. AGUA DE CORREA	
1	17	1	Retorno 1	182.00
1	17	2	Avenida 2	182.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
1	17	3	Andador 1	182.00
1	17	4	Retorno 2	182.00
1	17	5	Paseo de Zihuatanejo	237.00
1	17	6	Retorno 3	182.00
1	17	7	Andador 2	182.00
1	17	8	Avenida 1 de Paseo de Zihuatanejo a Avenida 2	182.00
1	17	9	Avenida 1 de Avenida 2 en adelante	182.00
1	17	10	Retorno 4	182.00
1	17	11	Andador 3	182.00
1	17	12	Andador 20	182.00
1	17	13	Andador 19	182.00
1	17	14	Andador 4	182.00
1	17	15	Andador 18	182.00
1	17	16	Andador 17	182.00
1	17	17	Andador 16	182.00
1	17	18	Calle 3	182.00
1	17	19	Retorno 5	182.00
1	17	20	Andador 14-A	182.00
1	17	21	Calle 4	182.00
1	17	22	Andador 14	182.00
1	17	23	Andador 27	182.00
1	17	24	Andador 13	182.00
1	17	25	Andador 12	182.00
1	17	26	Andador 11	182.00
1	17	27	Andador 5	182.00
1	17	28	Andador 8	182.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
1	17	29	Andador 9	182.00
1	17	30	Andador 10	182.00
1	17	31	Retorno 8	182.00
1	17	32	Andador 26	182.00
1	17	33	Andador 28	182.00
1	17	34	Avenida 4 a Avenida 1	182.00
1	17	35	Arroyo 1	182.00
1	17	36	Avenida 3	182.00
1	17	37	Avenida 4 en adelante	182.00
1	18	0	COL. LA ESPERANZA ZONA-703	
1	18	1	Calle 21	101.00
1	18	2	Calle 2 de la Calle 21 Hasta la Calle 18	101.00
1	18	3	Calle 26 Hasta Calle 16	101.00
1	18	4	Calle 27 Hasta Calle 16	101.00
1	18	5	Calle 16 de la Calle 24 Hasta la Calle 27	101.00
1	18	6	Resto de la Colonia	83.00
1	18	7	Ampliación La Esperanza	72.00
1	19	0	COL. LOMAS DEL RISCAL	
1	19	1	Antigua carretera nacional	168.00
1	19	2	Lateral carretera Zihuatanejo-Aeropuerto	136.00
1	19	3	Calle 1	136.00
1	19	4	Andador 2, 3 y 4	136.00
1	20	0	AEROPUERTO	
1	20	1	El Aeropuerto	66.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
1	21	0	COL. AMPLIACION 16 DE MAYO	
1	21	1	Col. Ampliación 16 de Mayo	66.00
1	22	0	COL. AMPLIACION 20 DE NOVIEMBRE	
1	22	1	Col. Ampliación 20 de Noviembre	66.00
1	23	0	COL. LA LAJA	
1	23	1	Col. La Laja	66.00
1	24	0	COL. NUEVO MILENIO	
1	24	1	Col. Nuevo Milenio	66.00
1	25	0	COL. RENE JUAREZ	
1	25	1	Col. René Juárez	66.00
1	26	0	FRACCIONAMIENTO LOS CAPIRES	
1	26	1	Fraccionamiento Los Capires	110.00
1	27	0	LA JOYA SECTOR I	
1	27	1	La Joya Sector I	90.00
1	28	0	LA JOYA SECTOR II	
1	28	1	La Joya Sector II	90.00
1	29	0	EJIDO AGUA DE CORREA	
1	29	1	Ejido Agua de Correa	90.00
1	29	2	Ejido Agua de Correa colindantes con Carretera Federal	124.00
1	29	3	Ejido Agua de Correa colindantes con Zona Federal	174.00
1	30	0	COL. EL BOCOTE	
1	30	1	Col. El Bocote	90.00
1	31	0	LOMAS DE QUEBRACHAL	
1	31	1	Lomas de Quebrachal	72.00
1	32	0	LA EJIDAL	

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
1	32	1	La Ejidal	72.00
1	33	0	EL TIMBERAL	
1	32	1	El Timberal	72.00

ZONA CATASTRAL 002

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
2	1	0	CERRO DEL MIRADOR	
2	1	1	Cerro El Mirador	66.00
2	2	0	DESARROLLO LA MAJAHUA	
2	2	1	Lotes con límites Zona Federal	1,528.00
2	2	2	Paseo de las Palmas	1,053.00
2	2	3	Paseo de la Ceiba	576.00
2	2	4	Carretera La Majahua	816.00
2	2	5	Paseo de la Majahua	697.00
2	2	6	Paseo de Los Tabachines	576.00
2	2	7	Paseo de las Jacarandas	524.00
2	2	8	Paseo del Bosque	474.00
2	2	9	Paseo de los Amates	340.00
2	3	0	CAMINO A LA MAJAHUA	
2	3	1	Camino a la Majahua	168
2	3	0	PREDIOS EN BREÑA SIN SERV. DE URBANIZACION	
2	3	2	Zona de la Majahua	66
2	4	0	SUPERMANZANA I	
2	4	1	Col. Catedráticos de la Prepa 13	101.00
2	4	2	Unidad Habitacional I.M.A.	168.00
2	4	3	Lomas de Zihuatanejo	101.00
2	4	4	Col. Los Electricistas	168.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
2	4	5	Conj. Habitacional Las Margaritas I,II,III,IV,V,VI	168.00
2	5	0	COL. BENITO JUAREZ	
2	5	1	Col. Benito Juárez	66.00
2	5	2	Ampliación Benito Juárez Sector I	60.00
2	5	3	Ampliación Benito Juárez Sector II	60.00
2	6	0	S. M. II ZONA-801 (COL. PRIMER PASO CARDENISTA)	
2	6	1	Paseo del Mirador de calle No. 1 a And. No. 6	136.00
2	6	2	Calle No. 5	116.00
2	6	3	Paseo de la Cantera	116.00
2	6	4	Calle No. 1 (oriente y surponiente)	83.00
2	6	5	Calle No. 2	83.00
2	6	6	Calle No. 3	83.00
2	6	7	Calle No. 4	83.00
2	6	8	Andador No. 1	66.00
2	6	9	Andador No. 2	66.00
2	6	10	Andador No. 3	66.00
2	6	11	Andador No. 4	66.00
2	6	12	Andador No. 5	66.00
2	6	13	Andador No. 6	66.00
2	6	14	Andador No. 7	66.00
2	7	0	SUPERMANZANA II FRACC. LAS SALINAS	
2	7	1	Paseo de las Salinas	237.00
2	7	2	Paseo de la Cantera	168.00
2	7	3	Calle 1	116.00
2	7	4	Calle 2	116.00
2	8	0	SUPERMANZANA XIV-B2 ZONA-901	

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
2	8	1	Calle 5	116.00
2	8	2	Resto de la Colonia	66.00
2	9	0	COL. EI MANGUITO I Y II	
2	9	1	Col. El Manguito I y II	66.00
2	10	0	SUPERMANZANA XIV-B COL. I.M.A. ANTES HERMANOS	
2	10	2	Calle Medusa	136.00
2	10	3	Calle de la Anémona	136.00
2	10	4	Calle del Cangrejo	136.00
2	10	5	Calle del Mirador	136.00
2	10	6	Calle El Abulón	136.00
2	10	7	Andador Anémona	136.00
2	10	8	Calle La Almeja	136.00
2	10	9	Calle Caracol	136.00
2	10	10	Andador Caracol	136.00
2	10	11	Andador La Esponja	136.00
2	10	12	Andador El Pulpo	136.00
2	11	0	COL. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO P/A	
2	11	1	Col. Ignacio Manuel Altamirano P/A	66.00
2	12	0	COL. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO P/A SECTOR-II	
2	12	1	Col. Ignacio Manuel Altamirano P/A sector-II	66.00
2	13	0	S.M. XIV-A COLONIA CUAUHTEMOC	
2	13	1	Retorno 1	136.00
2	13	2	Retorno 2	136.00
2	13	3	Retorno 3	136.00
2	13	4	Retorno 4	136.00
2	13	5	Retorno 5	136.00
2	13	6	Andador 1	136.00
2	13	7	Andador 2	136.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
2	13	8	Andador 3	136.00
2	13	9	Andador 5	136.00
2	13	10	Andador 6	136.00
2	13	11	Andador 7	136.00
2	13	12	Andador 8	136.00
2	13	13	Andador 9	136.00
2	13	14	Andador 10	136.00
2	13	15	Andador 11	136.00
2	13	16	Andador 12	136.00
2	13	17	Andador 13	136.00
2	13	18	Andador 14	136.00
2	13	19	Andador 15	136.00
2	13	20	Andador 16	136.00
2	13	21	Andador 17	136.00
2	13	22	Andador 18	136.00
2	13	23	Andador 19	136.00
2	13	24	Andador 21	136.00
2	13	25	Andador 22	136.00
2	13	26	Andador 23	136.00
2	13	27	Andador 24	136.00
2	13	28	Andador 25	136.00
2	13	29	Paseo de Zihuatanejo	457.00
2	13	30	Paseo del Peñasco	168.00
2	13	31	Paseo del Mirador	136.00
2	14		SUPERMANZANA XIV COL. EMILIANO ZAPATA	
2	14	1	Andador Atún	116.00
2	14	2	Andador María	116.00
2	14	3	Andador Delfín	116.00
2	14	4	Andador Anguila	116.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
2	14	5	Andador Calamar	116.00
2	14	6	Paseo del Peñasco	136.00
2	14	7	Andador Estrella de Mar	116.00
2	14	8	Andador del Tiburón	116.00
2	14	9	Andador del Pulpo	116.00
2	14	10	Paseo del Riscal, de paseo del Peñasco al Pedregal.	136.00
2	14	11	Andador Pez Sierra	136.00
2	14	12	Andador Pez Martillo	136.00
2	14	13	Andador Pez Vela hasta Calle La Laja	116.00
2	14	14	And. Pez Vela de La Laja a Paseo de Zihuatanejo	237.00
2	14	15	Andador Pez Erizo	116.00
2	14	16	Andador Pez Volador	116.00
2	14	17	Calle del Pedregal hasta Paseo del Riscal	116.00
2	14	18	Calle La Laja	136.00
2	14	19	Calle Pedregal de Paseo del Riscal a La Laja	116.00
2	14	20	Calle del Pedregal de La Laja a P. de Zihuatanejo	237.00
2	14	21	Paseo de Zihuatanejo	457.00
2	15	0	COL. AMPLIACION EMILIANO ZAPATA	
2	15	1	Col. Ampliación Emiliano Zapata	66.00
2	16	0	COL. EMILIANO ZAPATA PARTE ALTA ZONA-201	
2	16	1	Col. Emiliano Zapata Parte Alta Zona-201	66.00
2	17	0	COL. CERRITO DE LA EMILIANO ZAPATA	
2	17	1	Col. Cerrito de la Emiliano Zapata	66.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
2	18	0	COL. CAÑADA DE LA ZAPATA	
2	18	1	Col. Cañada de la Zapata	66.00
2	19	0	COL. TANQUE DE LA ZAPATA	
2	19	1	Col. Tanque de la Zapata	66.00
2	20	0	COL. LAS MESAS	
2	20	1	Col. Las Mesas	66.00
2	21	0	COL. LAS MESAS P/A	0.00
2	21	1	Col. Las Mesas P/A	66.00
2	22	0	SUPERMANZANA XV COL. VICENTE GUERRERO	
2	22	1	Andador Barranca del Humo	136.00
2	22	2	And. del Divisadero a And. Barranquilla	136.00
2	22	3	And. Barranca del Divisadero del 2 al lote 7-A	136.00
2	22	4	And. Barranquilla hasta el lote 12 al lote 4	136.00
2	22	5	Andador Barranca del Muerto	136.00
2	22	6	And. Barranquilla hasta el lote 12	136.00
2	22	7	Andador Hendidura	136.00
2	22	8	Paseo del Camino Viejo	136.00
2	22	9	Andador Barranca Honda	136.00
2	22	10	Andador Barranca del Sumidero	136.00
2	22	11	Andador Barranca del Cobre	136.00
2	22	12	Andador Lago de Pátzcuaro	136.00
2	22	13	Andador Laguna de Zempoala	136.00
2	22	14	Andador Cuitzeo	136.00
2	22	15	Andador Laguna salada	136.00
2	22	16	Andador Laguna del Carmen	136.00
2	22	17	Andador Lago de Valsequillo 1	136.00
2	22	18	And. Presa Falcón a And. Presa Infiernillo	136.00
2	22	19	And. Presa Falcón en adelante	136.00
2	22	20	Andador Presa Necaxa	136.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
2	22	21	Andador Presa Infiernillo	136.00
2	22	22	And. Presa de la Amistad hasta Calle la Laja	237.00
2	22	23	And. Presa de la Amistad en adelante	237.00
2	22	24	Andador Laguna de Montebello	136.00
2	22	25	Andador Laguna de Términos	136.00
2	22	26	Andador Chairel	136.00
2	22	27	Andador Laguna de Tamiahua	136.00
2	22	28	Andador Laguna Azul	136.00
2	22	29	Andador Laguna Verde 2	136.00
2	22	30	Andador Laguna Roja	136.00
2	22	31	Andador Laguna de Colores	136.00
2	22	32	Andador Laguna Verde 2	136.00
2	22	33	Andador Presa Valsequillo 2	136.00
2	22	34	Andador Presa de Angostura	237.00
2	22	35	Calle de La Laja	237.00
2	22	36	Paseo del Riscal	168.00
2	22	37	Paseo de Zihuatanejo	457.00
2	22	38	Paseo de Zihuatanejo, de Camino Viejo a Mzas. 41, 42 y 43	287.00
2	22	39	Paseo del Pedregal	136.00
2	22	40	Manzanas 41,42,43, Amp. Vicente Guerrero	136.00
2	23	0	COL. VICENTE GUERRERO ZONA-401	
2	23	1	Calle 2	101.00
2	23	2	Calle 4	101.00
2	23	3	Calle 5	101.00
2	23	4	Calle 6	101.00
2	23	5	Calle 10	101.00
2	23	6	Calle 12	101.00
2	23	7	Carretera vieja a Ixtapa	101.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
2	23	8	Resto de la Colonia	83.00
2	24	0	COL. VICENTE GUERRERO SECTOR I y II	
2	24	1	Col. Vicente Guerrero sector-II	66.00
2	24	2	Col. Vicente Guerrero Sector I	66.00
2	25	0	COL. AQUILES SERDAN	
2	25	1	Col. Aquiles Serdán	66.00
2	26	0	COL. AQUILES SERDAN SECTOR II	
2	26	1	Col. Aquiles Serdán sector-II	66.00
2	27	0	COL. LA REFORMA	
2	27	1	Col. La Reforma	66.00
2	28	0	COL. 24 DE ABRIL	
2	28	1	Calle del Arroyo	101.00
2	28	2	Calle 5	101.00
2	28	3	Resto de la Colonia	83.00
2	29	0	COL. VISTA HERMOSA	
2	29	1	Col. Vista Hermosa	66.00
2	30	0	COL. AMPLIACION VISTA HERMOSA	
2	30	1	Col. Ampliación Vista Hermosa	66.00
2	31	0	COLONIA PLANTA PESQUERA	
2	31	1	Col. Planta Pesquera	66.00
2	32	0	SUPERMANZANA XXV COLONIA EL LIMON	
2	32	1	Andador 1	136.00
2	32	2	Calle 1	237.00
2	32	3	Andador 2	136.00
2	32	4	Andador 3	136.00
2	32	5	Andador 4	136.00
2	32	6	Andador 5	136.00
2	32	7	Avenida 3	136.00
2	32	8	Avenida 1	136.00
2	32	9	Andador 6	136.00
2	32	10	Andador 7	136.00
2	32	11	Andador 8	136.00
2	32	12	Andador 24	136.00
2	32	13	Andador 23	136.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
2	32	14	Andador 22	136.00
2	32	15	Andador 21	136.00
2	32	16	Andador 25	136.00
2	32	17	Andador 19	136.00
2	32	18	Avenida 2	136.00
2	32	19	Andador 10	136.00
2	32	20	Andador 11	136.00
2	32	21	Calle 2	136.00
2	32	22	Andador 12	136.00
2	32	23	Andador 13	136.00
2	32	24	Calle 3	136.00
2	32	25	Andador 15	136.00
2	32	26	Andador 16	136.00
2	32	27	Andador 19	136.00
2	32	28	Paseo del Limón	457.00
2	32	29	Avenida 4	237.00
2	33	0	COLONIA EL LIMON ZONA-301	
2	33	1	Col. El Limón Zona-301	66.00
2	34	0	SUPERMANZANA XXVI	
2	34	1	Paseo de los deportes	340.00
2	34	2	Paseo del Limón	340.00
2	34	3	Paseo de Zihuatanejo	340.00
2	35	0	ZONA 2 (CAMINO VIEJO A LA UNION Y VASO DEL LIMON)	
2	35	1	Camino Viejo a la Unión y Vaso del Limón	66.00
2	36	0	ZONA 3 (LA MAJAHUA)	
2	36	1	Zona 3 La Majahua	66.00
2	36	2	Zona 3 colindante con carretera escénica	168.00
2	37	0	COL. 22 DE NOVIEMBRE	
2	37	1	Col. 22 de Noviembre	66.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
2	38	0	COL. AMPLIACION 24 DE ABRIL P.A.	
2	38	1	Col. Ampliación 24 de Abril P.A.	66.00
2	39	0	COL. AGUILES SERDAN SECTOR III	
2	39	1	Col. Aquiles Serdán Sector III	66.00
2	40	0	COL. BENITO JUAREZ SECTOR I	
2	40	1	Col. Benito Juárez Sector I	66.00
2	41	0	COL. VICENTE GUERRERO SECTOR II (A)	
2	41	1	Col. Vicente Guerrero Sector II (A)	66.00
2	42	0	COL. EL MIRADOR	
2	42	1	Col. El Mirador	66.00
2	43	0	COL. EMILIANO ZAPATA SECTOR I	
2	43	1	Col. Emiliano Zapata Sector I	66.00
2	44	0	COL. LIBERTAD	
2	44	1	Col. Libertad	66.00
2	45	0	COL. PARAISO EL LIMON P.A.	
2	45	1	Col. Paraíso El Limón P.A.	66.00
2	46	0	COL. EL LIMON P.A.	
2	46	1	Col. El Limón P. A.	66.00
2	47	0	COL. BUENOS AIRES	
2	47	1	Col. Buenos Aires	66.00
2	49	0	COL. 6 DE ENERO	
2	49	1	Col. 6 de Enero	60.00
2	50	0	COL. LAS BRISAS	
2	50	1	Col. Las Brisas	60.00
2	51	0	COL. BRISAS DEL MAR	
2	51	1	Col. Brisas del Mar	60.00
2	52	0	COL. AZTECA	
2	52	1	Col. Azteca	60.00
2	53	0	COL. CONVERGENCIA DEMOCRATICA	
2	53	1	Col. Convergencia Democrática	60.00
2	54	0	COL. LA MIRA	

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
2	54	1	Col. La Mira	60.00

ZONA CATASTRAL 003

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
3	1	0	SM XXX, COLONIA EL ALMACÉN	
3	1	1	Andador 7	422.00
3	1	2	Andador 12	422.00
3	1	3	Andador 6	273.00
3	1	4	Calle 1	354.00
3	1	5	Andador 5	273.00
3	1	6	Andador 11	273.00
3	1	7	Andador 4	273.00
3	1	8	Andador 10	273.00
3	1	9	Andador 3	273.00
3	1	10	Andador 13	273.00
3	1	11	Andador 17	273.00
3	1	12	Andador 8	273.00
3	1	13	Andador 16	273.00
3	1	14	Circuito Principal	422.00
3	1	15	Andador del Contramar hasta Andador 5	354.00
3	1	16	Andador del Contramar en adelante	816.00
3	1	17	Del lote 8 al término de la Zona Federal	422.00
3	1	18	Circuito Principal del And. 7 en adelante	150.00
3	1	19	Lotes con límites a Zona Federal	422.00
3	2	0	SUPERMANZANA XXX COL. LAZARO CARDENAS	
3	2	1	Andador 1	136.00
3	2	2	Andador 2	136.00
3	2	3	Andador 3	136.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
3	2	4	Andador 4	136.00
3	2	5	Andador 5	136.00
3	2	6	Andador 6	136.00
3	2	7	Andador 7	136.00
3	2	8	Andador 8	136.00
3	2	9	Andador 9	136.00
3	2	10	Andador 10	136.00
3	2	11	Andador 11	150.00
3	2	12	Andador 14	136.00
3	2	13	Andador 15	150.00
3	2	14	Andador 16	136.00
3	2	15	Andador 17	136.00
3	2	16	Andador 18	150.00
3	2	17	Andador 19	136.00
3	2	18	Andador 20	136.00
3	2	19	Andador 21	136.00
3	2	20	Andador 22	136.00
3	2	21	Andador 23	136.00
3	2	22	Retorno 1	136.00
3	2	23	Retorno 2	136.00
3	2	24	Andador 14-A	136.00
3	2	25	Paseo del Cantil	182.00
3	2	26	Retorno de La Noria	408.00
3	3	0	COL. AMPLIACION LAZARO CARDENAS	
3	3	1	Col. Ampliación Lázaro Cárdenas	116.00
3	4	0	COL. MAJAHUA DE LOS PESCADORES	
3	4	1	Col. Majahua de los Pescadores	168.00
3	4	2	Terreno Rústico en breña	125.00
3	5	0	S.M. I LAZARO CÁRDENAS	
3	5	1	Retorno 1	136.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
3	5	2	Andador 1	116.00
3	5	3	Retorno 2	136.00
3	5	4	Retorno 3	116.00
3	5	5	Andador 4	116.00
3	5	6	Paseo del Cantil	168.00
3	5	7	Paseo de la Cantera	168.00
3	5	8	Paseo de las Salinas	237.00
3	5	9	Infonavit Lázaro Cárdenas	116.00
3	5	10	Paseo del Mirador	116.00
3	6	0	S. M. III LAS SALINAS	
3	6	1	Av. 5 de mayo	932.00
3	6	2	Paseo de Zihuatanejo	457.00
3	6	3	Paseo de las Salinas	457.00
3	6	4	Calle de la Noria	408.00
3	7	0	SUPERMANZANA IV COL. CENTRO	
3	7	1	Av. 5 de Mayo, de Pedro Asc. a P. de Zihuatanejo	932.00
3	7	2	Av. 5 de Mayo, de Pedro Asc. a Juan N. Álvarez	932.00
3	7	3	Av. Cuauhtémoc de Juan N. Alv. a Antonia Nava	763.00
3	7	4	Calle Hermenegildo G. de Pedro Asc. a Ejido	763.00
3	7	5	Calle Hermenegildo G. de Ejido en adelante	576.00
3	7	6	Vicente Gro. de Catalina Glez. a P. de Zihuatanejo	644.00
3	7	7	Vicente Gro. de Catalina Glez. a Juan N. Álvarez	763.00
3	7	8	Av. Benito Juárez (Paseo del Cocotal)	932.00
3	7	9	Calle Juan N. Álvarez	763.00
3	7	10	Paseo del Pescador	932.00
3	7	11	Calle Agustín Ramírez	644.00
3	7	12	Calle Pedro Ascencio	763.00
3	7	13	Calle Nicolás Bravo	644.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
3	7	14	Calle ejido	644.00
3	7	15	Calle Catalina González	544.00
3	7	16	Calle Antonia Nava	576.00
3	7	17	Cuauhtémoc de Antonia N. a P. de Zihuatanejo	457.00
3	7	18	Calle Ignacio Manuel Altamirano	457.00
3	7	19	Calle Benito Juárez	457.00
3	7	20	Ave. Morelos	763.00
3	7	21	León Felipe	457.00
3	7	22	Carlos Pellicer	457.00
3	8	0	SUPERMANZANA V	
3	8	1	Av. Morelos	763.00
3	8	2	Paseo de Zihuatanejo	763.00
3	8	3	Paseo del Palmar	763.00
3	8	4	Paseo de la Boquita	763.00
3	8	5	Retorno 1-A	340.00
3	8	6	Retorno 1	340.00
3	8	7	Andador 12	340.00
3	8	8	Andador 11-A	340.00
3	8	9	Retorno 6	340.00
3	8	10	Andador 5	340.00
3	8	11	Andador 4	340.00
3	8	12	Andador 3	340.00
3	8	13	Retorno 5	340.00
3	8	14	Andador 2	340.00
3	8	15	Retorno 4	340.00
3	8	16	Andador 11	340.00
3	8	17	Andador 7	340.00
3	8	18	Andador 8	340.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
3	8	19	Retorno 2	340.00
3	8	20	Retorno 3	340.00
3	8	21	Andador 10	340.00
3	8	22	Retorno 4-A	340.00
3	8	23	Andador 1	340.00
3	8	24	Av. Benito Juárez (Paseo del Cocotal)	932.00
3	9	0	SUPERMANZANA VI	
3	9	1	Paseo del Palmar	763.00
3	9	2	Paseo de la Boquita	457.00
3	9	3	Paseo de las Huertas	457.00
3	9	4	Paseo de Zihuatanejo	644.00
3	9	5	Andador 1	340.00
3	9	6	Retorno 5	340.00
3	9	7	Retorno 4	340.00
3	9	8	Andador 2	340.00
3	9	9	Retorno 3	340.00
3	9	10	Andador 7	340.00
3	9	11	Andador 4	340.00
3	9	12	Andador 3	340.00
3	9	13	Andador 6	340.00
3	9	14	Retorno 2	340.00
3	9	15	Retorno 2-A	340.00
3	9	16	Andador 5	340.00
3	10	0	SUPERMANZANA VII	
3	10	1	Paseo de las Huertas	340
3	10	2	Paseo de la Parota	340
3	10	3	Paseo de Zihuatanejo	576
3	10	4	Paseo de la Boquita	340
3	10	5	Andador 1	287

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
3	10	6	Retorno 1	287
3	10	7	Andador 2	287
3	10	8	Andador 3	340
3	10	9	Andador 4	287
3	10	10	Retorno 2	340
3	10	11	Retorno 3	340
3	10	12	Residencial la Boquita	340
3	10	13	Unidad Habitacional la Parota	340
3	10	14	Unidad Habitacional las Huertas	340
3	11	0	SUPERMANZANA VIII	
3	11	1	Paseo de la Parota	340.00
3	11	2	Paseo de la Boquita	340.00
3	11	3	Calle de la Ceiba	340.00
3	11	4	Paseo de Zihuatanejo	763.00
3	12	0	SUPERMANZANA IX COL. EL CACAHUATE	
3	12	1	Paseo de Zihuatanejo	576.00
3	12	2	Lotes del Centro	340.00
3	13	0	SUPERMANZANA XVI COLONIA INDUSTRIAL	
3	13	1	Paseo de Zihuatanejo	576.00
3	13	2	Calle del Cocotero	304.00
3	13	3	Paseo de la Boquita	340.00
3	14	0	SUPERMANZANA XVII COLONIA INDUSTRIAL	
3	14	1	Paseo de Zihuatanejo	576.00
3	14	2	Calle del Cocotero	304.00
3	14	3	Paseo de la Boquita	340.00
3	15	0	COL. CAÑADA DEL HUJE	
3	15	1	Cañada del Huje	66.00
3	16	0	DESARROLLO MONTECRISTO	
3	16	1	Lotes en Contramar y Punta Godomia	644.00
3	16	2	Lotes colindantes con Zona Federal (Desarrollo Montecristo)	932.00

ZONA CATASTRAL 004

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
4	1	0	COL. AMPLIACION LOMAS DEL RISCAL	
4	1	1	Col. Ampliación Lomas del Riscal	66.00
4	2	0	COL. NUEVO AMANECER	
4	2	1	Calle 1	116.00
4	2	2	Calle 2	101.00
4	2	3	Andador 3	101.00
4	2	4	Calle 6 de Andador 13 a Calle 11	101.00
4	2	5	Calle 7	101.00
4	2	6	Andador 14	66.00
4	2	7	Andador 8	66.00
4	2	8	Calle 7	101.00
4	2	9	Andador 13	66.00
4	2	10	Carretera Nacional	136.00
4	2	11	Calle 6 de Calle 11 en adelante	116.00
4	2	12	Calle 4	116.00
4	2	13	Col. Nuevo Amanecer Parte Alta	90.00
4	3	0	NUEVO AMANECER ZONA 101	
4	3	1	Nuevo Amanecer zona 101	66.00
4	4	0	COL. TULIPANES	
4	4	1	Calle No.1	116.00
4	4	2	Carretera Nacional	237.00
4	4	3	Calle del Mango	116.00
4	4	4	Calle Arroyo II	116.00
4	4	5	Calles de 2do. Orden	101.00
4	5	0	COL. AMPLIACIÓN EL EMBALSE	
4	5	1	Calle de La Boquita	116.00
4	5	2	Calle del Embalse	116.00
4	5	3	Andador La Brisa	101.00
4	5	4	Andador La Cumbre	66.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
4	5	5	Andador la Lluvia	66.00
4	5	6	Andador Arroyo 1	66.00
4	5	7	Calle La Cascada 1	66.00
4	5	8	Andador Arroyo 2	66.00
4	5	9	Calle Arroyo 1	66.00
4	5	10	Calle La Cascada II	66.00
4	5	11	Andador El Cantil	95.00
4	5	12	Calle La Cascada III	66.00
4	5	13	Andador El Plan	101.00
4	5	14	Andador El Potrero	101.00
4	5	15	Calle Arroyo 2	66.00
4	6	0	COL. 12 DE MARZO ZONA- 502	
4	6	1	Col. 12 de Marzo zona-502	66.00
4	7	0	COL. 12 DE MARZO P/A SECTOR-III	
4	7	1	Col. 12 de Marzo P/A Sector-III	66.00
4	7	2	Col. 12 de Marzo P/A Sector IV	66.00
4	8	0	COL. 16 DE SEPTIEMBRE	
4	8	1	Col. 16 de Septiembre	101.00
4	8	2	Col. 16 de Septiembre Parte Alta	60.00
4	9	0	SUPERMANZANA XXIV COL. EL EMBALSE	
4	9	1	Calle 1	116.00
4	9	2	Calle 2	116.00
4	9	3	Calle 3 entre Calle 1 y 2	116.00
4	9	4	Calle 3 de Calle 2 en adelante	101.00
4	9	5	Andador 1	101.00
4	9	6	Andador 2	101.00
4	9	7	Andador 3	101.00
4	9	8	Calle Arroyo	101.00
4	10	0	COL. SILVERIO VALLE	
4	10	1	Col. Silverio Valle	66.00
4	11	0	COL. EL EMBALSE ZONA-501 (LOS PINOS)	
4	11	1	Col. El Embalse zona-501	66.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
4	12	0	COL. EL EMBALSE P/A SECTOR-II	
4	12	1	Col. El Embalse P/A sector-II	66.00
4	13	0	COL. EL EMBALSE P/A SECTOR-III	
4	13	1	Col. El Embalse P/A sector-III	66.00
4	14	0	COL. EL EMBALSE C	
4	14	1	Calle 1	116.00
4	14	2	Calle 2	116.00
4	15	0	COL. LOS TLAPANECOS	
4	15	1	Calle 1 (Apolos)	101.00
4	15	2	Calle 2 (Ahuacatepec)	116.00
4	15	3	Calle 3(Hiepetlán)	101.00
4	15	4	Andador (Aquilpa)	66.00
4	15	5	Andador (Chietepec)	66.00
4	15	6	Andador 3 (Atlamajac)	66.00
4	15	7	Andador 4(Zacapesco)	66.00
4	15	8	Andador 5(Del tanque)	66.00
4	15	9	Andador 6(Hupila)	66.00
4	15	10	Andador 7(Bella Vista)	66.00
4	16	0	COL. LOMA BONITA	
4	16	1	Col. Loma Bonita	66.00
4	17	0	COL. LOS AMUZGOS	
4	17	1	Calle Mazatecos	136.00
4	17	2	Calle Popolucas	116.00
4	17	3	Calle Santa Ana	116.00
4	17	4	Andador Sin Nombre	101.00
4	17	5	Calle Santa Flor	101.00
4	17	6	Calle San Juan	101.00
4	17	7	Calle Euyamelcalco	101.00
4	17	8	Calle Huaxuapan de Leon	66.00
4	17	9	Calle Triques	66.00
4	17	10	Avenida los Amuzgos a Andador Santa Ana	116.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
4	17	11	Av. los Amuzgos de And. Sta. Ana a Santa Flor	101.00
4	17	12	Av. Amuzgos de Sta. Flor a And. Huaxuap. de León	101.00
4	17	13	Avenida Triques hasta Andador Santa Ana	116.00
4	17	14	Av. Triques de And. Sta. Ana a Calle Santa Flor	101.00
4	17	15	Av. Triques de Calle Sta. Flor a And. Triques	101.00
4	18	0	COL. 12 DE OCTUBRE	
4	18	1	Col. 12 de Octubre	66.00
4	19	0	COL. SALVADOR ESPINO	
4	19	1	Col. Salvador Espino	66.00
4	20	0	COL. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU	
4	20	1	Col. José Fco. Ruiz Massieu	66.00
4	21	0	COL. RAYMUNDO ABARCA	
4	21	1	Col. Raymundo Abarca	101.00
4	22	0	COL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	
4	22	1	Calle Liga No. 1	116.00
4	22	2	Calle Liga 1 acceso	116.00
4	22	3	Calle 1	116.00
4	22	4	Calle 2	116.00
4	22	5	Calle 3	116.00
4	22	6	Calle 5	116.00
4	22	7	Calle 4	116.00
4	22	8	Lateral 1	136.00
4	22	9	Calle 10	101.00
4	22	10	Calle 11	101.00
4	22	11	Calle 7	101.00
4	22	12	Circuito Principal de Calle 20 a Calle Liga No. 1	101.00
4	22	13	Calle 9	101.00
4	22	14	Calle 26	116.00
4	22	15	Calle 12	101.00
4	22	16	Calle 8	101.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
4	22	17	Calle 27	116.00
4	22	18	Calle 13	101.00
4	22	19	Calle 6	116.00
4	22	20	Calle 28	116.00
4	22	21	Calle 18	101.00
4	22	22	Calle 25	116.00
4	22	23	Calle 29	101.00
4	22	24	Calle 19	101.00
4	22	25	Calle 22	116.00
4	22	26	Calle 21	116.00
4	22	27	Calle 20	101.00
4	22	28	Lateral 2	116.00
4	22	29	Acceso	116.00
4	22	30	Circuito Principal de Calle Liga 1, Calle Liga acceso	101.00
4	22	31	Circuito Principal de Calle Liga acceso a Lateral 2	116.00
4	23	0	COL. JOSE MA. MORELOS PARTE ALTA ZONA-602	
4	23	1	Col. José Ma. Morelos y Pavón Zona-602	83.00
4	24	0	SUPERMANZANA XXIX COL. DARIO GALEANA	
4	24	1	Paseo de La Boquita	237.00
4	24	2	Retorno del Águila	182.00
4	24	3	Retorno del Pelicano	237.00
4	24	4	Calle del Pelicano	182.00
4	24	5	Andador la Garza	116.00
4	24	6	Calle Albatros	182.00
4	24	7	Calle Gavilán	182.00
4	24	8	Andador Chorlito	116.00
4	24	9	Andador La Grulla	116.00
4	24	10	Paseo del Palmar	287.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
4	24	11	Andador Mercurio	116.00
4	24	12	Andador Marte	116.00
4	24	13	Andador Júpiter	116.00
4	24	14	Andador Venus	116.00
4	24	15	Andador de los Asteroides	116.00
4	24	16	Calle Saturno	182.00
4	24	17	Andador Urano	116.00
4	24	18	Andador La Paloma	182.00
4	24	19	Andador del Canario	182.00
4	24	20	Calle del Sol	237.00
4	24	21	Lateral 2	182.00
4	24	22	Andador del Pato	182.00
4	24	23	Paseo del Palmar	340.00
4	24	24	Andador Neptuno	116.00
4	25	0	COL. AMPLIACIÓN DARIO GALEANA	
4	25	1	Col. Ampliación Darío Galeana	101.00
4	26	0	COL. DARIO GALEANA P/A SECTOR-I	
4	26	1	Col. Darío Galeana P/A sector-I	101.00
4	27	0	COL. AMPLIACION LOMA BONITA	
4	27	1	Col. Ampliación Loma Bonita	66.00
4	28	0	COL. AMPLIACION LOMAS DEL RISCAL PARTE ALTA	
4	28	1	Col. Ampliación Lomas del Riscal Parte Alta	66.00
4	29	0	COL. AMPLIACION SILVERIO VALLE PARTE ALTA	
4	29	1	Col. Ampliación Silverio Valle Parte Alta	66.00
4	30	0	ZONA 1 COL. LOMA DE SOL	
4	30	1	Zona 1 Col. Loma de Sol	60.00
4	31	0	EL MANANTIAL	
4	31	1	El Manantial	90.00
4	32	0	ALTAMIRA	
4	32	1	Altamira	90.00
4	33	0	COL. AMPLIACION MORELOS	
4	33	1	Col. Ampliación Morelos	72.00

ZONA CATASTRAL 005

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
5	1	0	SUPERMANZANA XXVIII COL. LA MADERA	
5	1	1	Andador 9	340.00
5	1	2	Camino Antiguo a Playa la Ropa a Ntra. Sra. De los Remedios	422.00
5	1	3	Camino Antiguo a la Ropa de Ntra. Sra. de los Remedios en adelante	763.00
5	1	4	Camino a la Ropa a Camino Antiguo.	422.00
5	1	5	Camino a la Ropa en adelante	763.00
5	1	6	Andador El Eslabón	882.00
5	1	7	Andador 8	882.00
5	1	8	Andador 5	422.00
5	1	9	Andador 3	422.00
5	1	10	Calle 2	422.00
5	1	11	Andador 4	340.00
5	1	12	Calle 1	422.00
5	1	13	Paseo del Palmar	340.00
5	1	14	Calle Eva Sámano de López Mateos	763.00
5	1	15	Límite Zona Federal	882.00
5	1	16	Calle Ntra. Sra. de los Remedios	882.00
5	1	17	Andador 7	882.00
5	1	18	Predios colindantes con Zona Federal	775.00
5	2	0	COLONIA LA ROPA	
5	2	1	Lotes con límite a Zona Fed. del And. el Eslab hasta el Estero	932.00
5	2	2	Andador El Eslabón	510.00
5	2	3	Andador 8	510.00
5	2	4	Blvrd. Playa la Ropa hasta la Calle 3	644.00
5	2	5	Calle 1	510.00
5	2	6	Calle 3 del boulevard Playa la Ropa hasta el Estero	644.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
5	2	7	Calle 3 del estero hasta calle 5	422.00
5	2	8	Retorno 1	422.00
5	2	9	Andador 5	354.00
5	2	10	Blvrd. Playa la Ropa de Calle 3 en adelante	441.00
5	2	11	Calle 5	422.00
5	2	12	Calle 6	422.00
5	2	13	Calle 7	422.00
5	2	14	Andador 6	422.00
5	2	15	Lotes no regularizados	422.00
5	2	16	Lotes con límites Zona Fed del estero en adelante	763.00
5	2	17	Camino escénico a las Gatas	422.00
5	2	18	Resid. Tur. La Ropa (Las Palmas I y III)	422.00
5	2	19	Manzanas 1 y 2 de la SM-XII	304.00
5	2	20	Calle 2	422.00
5	2	21	Calle 4	422.00
5	2	22	Calle-8	422.00
5	2	23	Calle-9	422.00
5	3	0	COLONIA LAS GATAS	
5	3	1	Colindante zona federal	604.00
5	3	2	Colindante zona federal Breña sin uso de suelo asignado	83.00
5	3	3	No colindantes zona federal sin uso de suelo asignado	66.00
5	3	4	Residencial Turístico Las Gatas	354.00
5	3	5	Resid. Tur. Las Gatas mayor 200m ²	303.00
5	4	0	CERRO DE VIGIA	
5	4	1	Mega proyecto Vigía	644.00
5	4	2	Cerro del Vigía sin uso de suelo asignado	66.00
5	5	0	RISCALILLO	
5	5	1	El Riscalillo sin uso de suelo asignado	66.00
5	5	2	El Riscalillo	354.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
5	5	3	El Riscalillo colindante zona federal	604.00
5	6	0	AMP. LA ROPA	
5	6	1	Ampliación la Ropa sin uso de suelo asignado	66.00
5	6	2	Ampliación La ropa LT-1 MZA-2 SM-XIII	354.00
5	7	0	ZONA 4	
5	7	1	Zona 4 La Ropa	66.00
5	8	0	ZONA 5	
5	8	1	Zona 5 Riscalillo	66.00
5	8	2	Colindante con zona federal	197.00
5	9	0	ZONA 1	
5	9	1	Zona 1 La Ropa	60.00
ZONA CATASTRAL 006				
6	1	0	SECCION RESIDENCIAL I	
6	1	1	P. de las Golond. lotes pares hasta P. de las Alondras	697.00
6	1	2	P. de las Golond. lotes nones a P. del bosque	524.00
6	1	3	Retorno de las Alondras	697.00
6	1	4	Paseo de las Golondrinas en la Manzana 9	697.00
6	1	5	P. de las Golond. del P. del Bosque en adelante	524.00
6	1	6	Paseo de las Palomas lote 326 en adelante	474.00
6	1	7	Paseo de los Pericos	354.00
6	1	8	Paseo del Bosque	524.00
6	1	9	Paseo de las Mariposas	354.00
6	1	10	Colina de las Calandrias	354.00
6	1	11	Colinas de Palomas del Lote 324 al 300	524.00
6	1	12	Campo de Golf Palma Real	196.00
6	1	0	SEGUNDA SECCION	
6	1	13	Paseo del Bosque	524.00
6	1	14	Privada del Bosque	354.00
6	1	15	Colina de las Mariposas	354.00
6	1	16	Colina de las Calandrias	354.00
6	1	17	Colina de los Pericos	354.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
6	1	18	Calle Zenzontle, Resid. I	697.00
6	1	19	Calle Cardenales, Resid. I	697.00
6	1	20	Cerrada de las Alondras, Resid. I	697.00
6	1	21	Paseo del Gavilán, Resid. I	354.00
6	1	22	Paseo del Condor, Resid. I	354.00
6	1	23	Paseo de los Cuervos, Resid. I	354.00
6	1	24	Paseo de los Cocuyos, Resid. I	524.00
6	2	0	SECCION RESIDENCIAL IV	
6	2	1	Campo de Golf Cuarta Sección	524.00
6	3	0	SECCION 3 RESIDENCIAL I	
6	3	1	Cerrada Pelicanos	576.00
6	3	2	Cerrada Coacoyul	576.00
ZONA CATASTRAL 007				
7	1	0	RESIDENCIAL III	
7	1	1	Paseo del Palmar	728.00
7	1	2	Paseo de los Pelícanos	697.00
7	1	3	Paseo de las Gaviotas	1,053.00
7	1	4	Calle del Rabihorcado	697.00
7	1	5	Paseo del Agua de Correa	816.00
7	1	6	Calle La Salitrera	697.00
7	1	7	Paseo del Rincón de Paseo de las Gaviotas a Paseo del Coacoyul	1,053.00
7	1	8	Paseo de Barrio Viejo	697.00
7	1	9	Paseo del Coacoyul	697.00
7	1	10	Paseo del Rincón de Paseo del Coacoyul a los Pelicanos	576.00
7	1	11	Privadas y Andadores	697.00
7	1	12	Paseo de Las Garzas	728.00
7	2	0	SECCION ZONA COMERCIAL I	
7	2	1	Paseo de Las Garzas	1,187.00
7	2	2	Paseo de Ixtapa	1,187.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
7	2	3	Paseo de las Gaviotas	728.00
7	2	4	Paseo del Palmar	728.00
7	2	5	En el interior de la sección comercial I	816.00
7	3	0	SECCION RESIDENCIAL II	
7	3	1	Paseo de los Pelicanos (I.C.I./Construcciones)	576.00
7	4	0	RESIDENCIAL VILLA PELICANOS	
7	4	1	Calle Albatros	354.00
7	4	2	Calle de Cormoranes	354.00
7	4	3	Calle de Fragatas	408.00
7	4	4	Calle de Garcetas	344.00
7	4	5	Calle de Preteles	408.00
7	4	6	Calle de Rabihorcados	387.00
7	4	7	Calle de Gaviotas	354.00
7	4	8	Calle Flamencos	474.00
7	4	9	Edificios Pelicanos	304.00
7	5	0	RESIDENCIAL VILLA LAS GARZAS	
7	5	1	Retorno de los Pelicanos	576.00
7	5	2	Retorno de las Garzas a Retorno Pelicanos	474.00
7	5	3	Retorno de las Garzas en adelante	422.00
7	5	4	Paseo de los Pelicanos	387.00

ZONA CATASTRAL 008

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
8	1	0	PROLONGACION SECCION HOTELERA	
8	1	1	Paseo de Ixtapa	1,528.00
8	1	2	Paseo de la Roca	1,187.00
8	1	3	Paseo de la Playa Hermosa	1,187.00
8	1	4	Lotes con límites Zona Federal	1,528.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
8	1	5	Lotes de la Secc. Contramar Colindantes a la Zona Federal	1,528.00
8	1	6	Lotes de la Secc. Contramar No Colindantes a la Zona Federal	1,187.00
8	1	7	Calle de las Fragatas	1,053.00
8	1	8	Calle Arrecife	1,187.00
8	1	9	Prolongación Arrecife	1,187.00
8	2	0	SECCION HOTELERA I	
8	2	1	Paseo de Ixtapa	1,528.00
8	2	2	Lotes Colindantes a la Zona Federal	1,528.00
ZONA CATASTRAL 009				
9	1	0	DESARROLLO MARINA IXTAPA	
9	1	1	Lotes con límites Zona Federal	1,528.00
9	1	2	Boulevard Paseo de Ixtapa	1,053.00
9	1	3	Paseo de las Garzas	1,053.00
9	1	4	Boulevard Paseo Punta Ixtapa	816.00
9	1	5	Lotes La Colina	816.00
9	1	6	Lotes con Límites a la Dársena	1,053.00
9	1	7	Campo de Golf	196.00
9	1	8	Terreno de afectación	107.00
9	1	9	Lotes zona-G en breña	445.00
9	1	10	Condominio Magno Porto Ixtapa colindantes con Zona Federal	1,353.00
9	1	11	Condominio Magno Porto Ixtapa no colindantes con Zona Federal	932.00
ZONA CATASTRAL 010				
10	1	0	DESARROLLO PUNTA IXTAPA	
10	1	1	Lotes con límites Zona Federal	1,528.00
10	1	2	Boulevard Paseo Punta Ixtapa	1,053.00
10	1	3	Lotes ubicados en las Zonas E y D en Breña	340.00
10	1	4	Paseo de la Punta	1,053.00
10	1	5	Paseo de la Cima	1,053.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
10	1	6	Paseo de las Manzanillas	1,053.00
10	1	7	Paseo del Mirador	1,053.00
10	1	8	Paseo del Cantil	1,053.00
10	1	9	Paseo del Morro	1,053.00
10	2	0	SECCION HOTELERA II	
10	2	1	Lotes ubicado al lado Sur del Boulevard Ixtapa	1,528.00
10	2	2	Lotes con límites Zona Federal	1,528.00
10	2	3	Lotes ubicado al lado Norte del Boulevard Ixtapa en Breña	340.00
10	3	0	DESARROLLO REAL IXTAPA	
10	3	1	Lotes con Límites de Zona Federal	1,187.00
10	4	0	SECCION HOTELERA II-I	
10	4	1	Lotes con límites Zona Federal	1,528.00
10	4	2	Boulevard Ixtapa	1,528.00
10	5	0	RINCONADA IXTAPA	
10	5	1	Rinconada Ixtapa	171.00
10	6	0	LOMAS DE LAS GARZAS	
10	6	1	Paseo de las Garzas	724.00
10	6	2	Paseo Punta Ixtapa	724.00
10	6	3	Boulevard de la Laguna	421.00
10	6	4	Paseo Martinete	373.00
10	6	5	Paseo Mirasoles	373.00
10	7	0	RESIDENCIAL DON JUAN (ZONA HOTELERA II)	
10	7	1	Paseo Punta Ixtapa	932.00
10	7	2	Paseo de la Parota	932.00
10	7	3	Paseo Zoyamiche	932.00
10	8	0	LOMAS DE PLAYA LINDA	
10	8	1	Lomas de Playa Linda	1,353.00
10	9	0	ZONA TURISTICA PLAYA LARGA	
10	9	1	Lotes colindantes con zona federal	1,053.00
10	9	2	Lotes no colindantes con zona federal	815.00
10	10	0	DESARROLLO ARCANO	
10	10	1	Desarrollo Arcano	1,353.00
ZONA CATASTRAL 011				

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
11	1	0	ZONA DE LA PUERTA	
11	1	1	Villas del Valle	304.00
11	1	2	Unidad Habitacional la Puerta	304.00
11	1	3	Conj. Miramar Cond. Douglas, Boris y Cristine	304.00
11	1	4	Joyas del Mar	273.00
11	1	5	La Puerta III	304.00
11	1	6	Lotes en breña mayores de 200m ²	125.00
11	1	7	SM-IV, Central de Abastos	248.00
11	1	8	SM-V, Gasolinera Ixtapa-Barrio Viejo	161.00
11	1	9	Joyas de Ixtapa	304.00
11	1	10	Playas Residencial	304.00
11	1	11	Morrocoy	304.00
11	1	12	Condominio Cocos	304.00
11	1	13	SM-V, Lotes con Límite con Carretera Federal	197.00
11	1	14	El Barroso	125.00
11	1	15	Fracc. Chilam Balam, Kukulcan y Tamoanchan	161.00
11	1	16	Cond. Flamingos	304.00
ZONA CATASTRAL 012				
12	1	0	LA PUERTA LADO NORTE	
12	1	1	Fracc. Palma Sola	304.00
12	1	2	Lotes en breña mayores de 200m ²	125.00
12	1	3	Zona 3 La Puerta	83.00
12	1	4	Zona 3 La Puerta lotes colindantes con Carretera Federal	197.00
12	1	5	Zona 4 La Puerta	72.00
12	1	6	Zona 4 La Puerta lotes colindantes con Carretera Federal	174.00
12	1	7	Fraccionamiento Arrecife	273.00
12	1	8	Fraccionamiento Bugambilias	273.00

			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
12	1	9	Fraccionamiento las Perlas	273.00
ZONA CATASTRAL 020				
20	1	0	MIGUELITO	
20	1	1	Fraccionamiento Ayocuan	66.00
20	2	0	EL COACOYUL	0.00
20	2	1	Calles de 1er. Orden	116.00
20	2	2	Calles de 2do. Orden	83.00
20	2	3	Calles de 3er. Orden	66.00
ZONA CATASTRAL 021				
21	0	0	ZONA RURAL	
21	1	0	COL. PLAYA BLANCA	
21	1	1	Lotes con límite de Zona Federal	261
21	1	2	Lotes no colindantes con la Zona Federal	66
21	1	3	Rústico de temporal o riego por Hectárea	67,777.00
21	2	0	LOS FARALLONES	
21	2	1	Lotes con límite de Zona Federal	261.00
21	2	2	Lotes no colindantes con la Zona Federal	66.00
21	3	0	FRACCIONAMIENTO FRAGATAS	
21	3	1	Carretera Federal	269.00
21	3	2	Resto del Fraccionamiento	174.00
ZONA CATASTRAL 022				
22	1	0	PANTLA	
22	1	1	Lotes con límite de Zona Federal	197.00
22	1	2	Lotes no colindantes con la Zona Federal	66.00
22	1	3	Calles de Primer Orden	116.00
22	1	4	Calles de Segundo Orden	83.00
22	1	5	Calles de Tercer Orden	66.00
22	2	0	BARRIO NUEVO	
22	2	1	Nuevo Horizonte	66.00
22	3	0	BARRIO VIEJO	
22	3	1	Fraccionamiento Cihuateolt	66.00
22	4	0	BUENA VISTA	
22	4	1	Lotes con límite de Zona Federal	197.00
22	4	2	Lotes no colindantes con la Zona Federal	66.00

III.- TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

USO	CODIGO	CLASE	CATEGORIA	VALOR POR M2
HABITACIONAL	HAB	PRECARIA		365.00
	HBB HBM HBA	ECONÓMICA	Baja Media Alta	734.00 1,016.00 1,315.00
	HCB HCM HCA	INTERES SOCIAL	Baja Media Alta	1,074.00 1,693.00 2,317.00
	HDB HDM HDA	REGULAR	Baja Media Alta	2,257.00 2,461.00 2,633.00
	HEB HEM HEA	BUENA	Baja Media Alta	2,769.00 4,313.00 4,854.00
	HFB HFM HFA	MUY BUENA	Baja Media Alta	3,080.00 4,611.00 5,398.00

COMERCIAL	CAB CAM CAA	ECONÓMICA	Baja Media Alta	2,154.00 2,257.00 2,461.00
	CBB CBM CBA	REGULAR	Baja Media Alta	2,257.00 2,461.00 2,633.00
	CCB CCM CCA	BUENA	Baja Media Alta	2,769.00 3,581.00 3,888.00
	CDB CDM CDA	MUY BUENA	Baja Media Alta	3,080.00 4,611.00 5,398.00

INDUSTRIAL	IAB	ECONOMICA	Baja	1,078.00
	IAM		Media	1,230.00
	IAA		Alta	1,435.00
	IBB	LIGERA	Baja	1,127.00
	IBM		Media	1,334.00
	IBA		Alta	1,492.00
	ICB	MEDIA	Baja	1,334.00
	ICM		Media	1,538.00
	ICA		Alta	1,840.00
	IDB	PESADA	Baja	1,847.00
	IDM		Media	2,052.00
	IDA		Alta	2,263.00

ESPECIAL	EAB	ALBERCA	Baja	1,315.00
	EAM		Media	2,317.00
	EAA		Alta	2,643.00
	EOA	ESPEJO DE AGUA		365.00
	EUA	AREAS VERDES/JARDINES		28.00
	EBB	CANCHA/USO MULTIPLE	Baja	118.00
	EBA	CANCHA DE TENIS	Media	164.00
	EBM	PADDLE TENNIS	Alta	164.00
	ESPECIAL	ECB	COBERTIZO	Baja
ECM		Media		1,315.00
ECA		Alta		1,752.00
EVA		TERRAZA DESCUBIERTA		700.00
EDB		CINE	Baja	2,058.00
EDM	O	Media	2,934.00	
EDA	AUDITORIO	Alta	4,844.00	

OCB OCM OCA	ESCALERAS/PASILLOS Y ASOLEADEROS	BAJA MEDIA ALTA	700.00 1,049.00 1,574.00
ESB ESM ESA	NAVES/BODEGAS	Baja Media Alta	1,270.00 2,155.00 2,934.00
EEB EEM EEA	ESCUELA	Baja Media Alta	2,563.00 2,859.00 3,041.00
ERB ERM ERA	OFICINA/CONSULTORIO	Baja Media Alta	1,613.00 2,934.00 4,108.00
EFB EFM EFA	ESTACIONAMIENTO	Descubierto en Edificio Subterráneo	311.00 1,225.00 2,049.00
EQA	CASETA DE VIGILANCIA		1,021.00
EPB EPM EPA	PALAPA	Baja Media Alta	734.00 2,257.00 3,080.00
ETB ETM ETA	TEMPLO O IGLESIA TEMPLO O IGLESIA	Baja Media Alta	1,016.00 1,752.00 2,769.00

E S P E C I A L	EGB EGM EGA	HOSPITAL	Baja Media Alta	2,769.00 4,313.00 5,086.00
	EHB EHM EHA	HOTEL GRAN LUJO	Baja Media Alta	3,392.00 5,398.00 6,188.00
	EIB EIM EIA	HOTEL 5 ESTRELLAS	Baja Media Alta	3,080.00 4,611.00 5,398.00
	EJB EJM EJA	HOTEL 4 ESTRELLAS	Baja Media Alta	2,769.00 4,313.00 5,086.00
	EKB EKM EKA	HOTEL 3 ESTRELLAS	Baja Media Alta	2,627.00 3,392.00 4,222.00

ELB	HOTELES	Baja	2,161.00
ELM	SIN	Media	3,080.00
ELA	CLASIFICACION	Alta	3,701.00
EMB	MERCADO	Baja	1,693.00
EMM		Media	2,317.00
EMA		Alta	3,701.00
ENB	PAVIMENTACIÓN	Baja	109.00
ENM		Media	212.00
ENA		Alta	384.00

DESCRIPCIÓN DELAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE

USO HABITACIONAL

PRECARIA

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructuras; muros de carrizo, palma, lámina negra, cartón, adobe o madera. Techos de vigía y palma, vigías o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento, claros menores a 3 metros.

ECONÓMICA

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o acabados de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigías y duelas de madera, vigías de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

INTERÉS SOCIAL

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son

viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigías de losa de concreto de baja capacidad.

Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

REGULAR

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dadas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

MUY BUENA

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dadas de cerramiento, columnas, travesaños, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores con texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

USO COMERCIAL**ECONÓMICA**

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos.

Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

REGULAR

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dadas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

USO INDUSTRIAL**ECONÓMICA**

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

LIGERA

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres

artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIA

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

PESADA

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

USO ESPECIAL

ALBERCAS	COBERTIZOS	CINES Y AUDITORIO	ESCUELAS
Destinada a fines deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado,	Destinada a cubrir una superficie determinada; perímetro descubierto. Tiene	Destinada al esparcimiento, con escenario y niveles de auditorio. Techos con estructura de acero	Destinadas a la enseñanza, hechas con materiales de construcción de mediana o buena

tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construida por empresas constructoras especializadas	alturas normalmente menores a 4 metros.	cubiertas con lámina metálica o concreto, grandes claros, alturas de 12 metros o más.	calidad; acabados de calidad; construido por empresas constructoras especializadas; financiamiento gubernamental, a veces privado.
---	---	---	--

HOTELES	MERCADOS	ESTACIONAMIENTO	HOSPITALES
Destinado al alojamiento del personal transeúnte o vacacional; hecha con materiales de buena calidad; construcción ejecutada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.	Destinado a actividades de venta masiva en elementos perecederos; los materiales utilizados suelen ser de regular calidad; las estructuras son de concreto y/o metálicas, con cubiertas tales como lámina galvanizada; realizados por empresas constructoras especializadas.	Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; se pueden tener estacionamientos descubiertos, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o de metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.	Destinada a la atención médica; construidos con materiales de mediana calidad; realizados por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento gubernamental.

CANCHA DE TENIS	PALAPA	TEMPLO O IGLESIA	PAVIMENTACIÓN
Destinadas a fines deportivos y recreativos; elaboradas con materiales de buena calidad y realizadas por constructoras especializadas.	Destinadas a cubrir una superficie determinada y construida especialmente con materiales de buena calidad.	Destinada a actividades de tipo religiosos; los materiales de construcción suelen ser de mediana calidad y son realizadas por empresas constructoras.	Son construcciones que como materiales ocupan asfalto, concreto hidráulico simple o bien concreto reforzado o estampado a color.

TERRAZA DESCUBIERTA	CANCHA DE USOS MULTIPLES	NAVE O BODEGA	ASOLEADEROS
Área de uso complementario que se encuentra al exterior de las construcciones.	Destinadas a fines deportivos y recreativos; elaboradas con materiales de buena calidad y realizadas por constructoras especializadas.	Espacio destinado para el almacenamiento de distintos bienes, puede tener módulos de uso comercial y servicios básicos.	Área de uso común complementario a las albercas, sirve como circulación y descanso para los usuarios.

OFICINAS Y CONSULTORIOS	AREAS VERDES	ESPEJO DE AGUA	ESCALERAS Y PASILLOS
Espacio usado para labores particulares de algún negocio y/o para la atención al público.	Obras exteriores de uso común que son complementarias de una construcción, pueden tener andadores, pasto y plantas de ornato.	Considerada como obra exterior complementaria de una construcción, cuya función es la de reflejar el paisaje que tiene a su alrededor. Sirve de protección al jardín.	Área de uso complementario que se encuentra al interior de las construcciones. Sirve para la comunicación de varios espacios.

CASETA DE VIGILANCIA

Espacio usado para control de acceso a los predios y seguridad del mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 0644 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018**, en la Residencia Oficial del titular del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René
Juárez Cisneros, Núm. 62,
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

12 de Diciembre

1325. *Fundación de Tenochtitlan, capital del reino azteca.*

1575. *Fundación de la Villa de León (hoy del Estado de Guanajuato).*

1794. *El Teólogo Liberal Fray Servando Teresa de Mier, pronuncia en la Colegiata de Guadalupe, un sermón sobre la Virgen de Guadalupe, el que fue considerado como osado e impío y por ello será arrestado y condenado diez años al destierro en España.*

1910. *En Tepecoacuilco, Guerrero, al grito de "Viva Madero", se levantan en armas contra la dictadura porfirista, Delfino Castro Alvarado y sus seguidores.*

1914. *Don Venustiano Carranza, desde Veracruz, reforma el "Plan de Guadalupe".*
